



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: **66001310500220190026501**
DEMANDANTE: **ÉDGAR ARCINIEGAS PINZÓN**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTROS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 14-03-2024, se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el 20/03/2024.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

Cuaderno No. 1 (Primera Instancia) que cuenta con los folios 1 a 253 y un disco compacto a folio 253.

Cuaderno No. 2 (Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 254 a 271.

01PrimeraInstancia con 1 elemento.

02SegundaInstancia con 1 elemento.

03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er37JyxHH71KkgCd5KAfHEQB-jrxpaEBW-xCSe9Hzao9ag?e=djVOTX

Pereira, 09-04-2024

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

Magistrado: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, 10-04-2024

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 27-02-2024, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 02-11-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302ed42a154f8312f82ed2724c476ebb67e45a8e5bff9426c681c0f9838b034c**

Documento generado en 15/04/2024 10:29:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>